**ARTÍCULO 21**

**FRACCIÓN XXXVIII**

**ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS**

De conformidad al Decreto No. 903 publicado en el P.O.E, el pasado 14 de julio de 2017, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política, dispone entre otras, la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estadoy señala en sus transitorios lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO.-El Congreso del Estado y el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes, para el cumplimiento del presente decreto.

El inicio de operaciones del Tribunal fue el pasado veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y posterior a dicha fecha, se elaboraron los instrumentos jurídicos necesarios para su funcionamiento; tales cómo el Reglamento Interior del Tribunal así como su publicación en el P.O.E el tres de octubre de dos mi diecisiete, entre otros acuerdos sometidos al Pleno.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal comprendido del 1ª de enero al 31 de diciembre 2018 se sujetará a las disposiciones aplicables.

Esta información **no se ha generado al momento.**

Fecha de actualización y/o revisión: 01/04/2024

Encargado de la información: María Guadalupe Saucedo Sánchez

Unidad Administrativa: Oficialía Mayor